



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0216_3: Coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en las distintas localizaciones”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0216_3: Coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en las distintas localizaciones.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la coordinación del desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en las distintas localizaciones, que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Participar en el desarrollo del guion de una producción televisiva marcando movimientos y posiciones, realizando desgloses y elaborando la escaleta técnica de realización.

- 1.1 Las acciones definidas en el guion se identifican marcando los movimientos y posiciones de los presentadores, artistas e invitados y condicionándolos a las características del escenario.
- 1.2 Los diferentes espacios escénicos necesarios y sus características se marcan en el desglose, de acuerdo con el guion y atendiendo a los criterios del realizador.
- 1.3 La relación de músicas, efectos de sonido y luz, transiciones, gráficos, rótulos, envíos de señal a plató, necesidades de escenografía y atrezzo y demás aspectos formales previsibles, se elabora según las instrucciones que marca el realizador, incluyendo cada uno de los elementos en la escaleta técnica en el orden y posición indicados, reflejando los tiempos de duración de cada uno de ellos, modificando e informando al realizador de los desajustes.
- 1.4 El contenido de la escaleta técnica elaborada por los responsables técnicos y artísticos se valora supervisando y transmitiendo el desarrollo de cualquier variación apuntada sobre el plan original.
- 1.5 La planificación previa de posición y movimiento de cámaras, se elabora siguiendo instrucciones recibidas sobre la planta de cámaras.

2. Proponer y evaluar las localizaciones adecuadas al guion ajustándose a la intencionalidad del programa/producto televisivo.

- 2.1 Las localizaciones se identifican estudiando el guion, definiendo su número, características técnicas imprescindibles y sus necesidades para la realización del programa.
- 2.2 Los informes de los otros miembros del equipo técnico en lo referente a la adecuación de las localizaciones se valoran, asegurado su idoneidad y disponibilidad para satisfacer las necesidades de realización en cuanto a espacio escénico, iluminación, sonido, ubicación de cámaras, alimentación eléctrica, medios especiales y los efectos de video recogidos en la escaleta.
- 2.3 La información generada acerca de las posibles localizaciones se recopila de modo que permita una valoración objetiva por parte del realizador, director y productor.
- 2.4 La documentación generada sobre las localizaciones seleccionadas se traspasa a los departamentos implicados en la producción permitiendo el comienzo de las tareas pertinentes bajo la supervisión de los jefes de grupo.

3. Recopilar y organizar el material audiovisual reflejado en la escaleta técnica a fin de preparar el producto/programa televisivo.

- 3.1 Las imágenes necesarias y las alternativas posibles se localizan en el archivo de video a través del documentalista o de la base de datos elaborando una relación que recoja los códigos de cinta, acceso o clip, el



código de tiempo preciso de los fragmentos de vídeos, una sucinta descripción del tipo de plano, de su contenido y una valoración de la calidad técnica.

- 3.2 Los efectos de sonido y músicas necesarias y sus posibles alternativas se localizan en el archivo sonoro a través del documentalista o de la base de datos elaborando una relación que recoja los códigos de cinta, acceso o clip, el código de tiempo preciso de los fragmentos de audio o momentos musicales necesarios y una somera descripción del estilo y ritmo musical, de la calidad técnica y la duración de los efectos.
- 3.3 La gestión de los derechos de autor o de la propiedad intelectual de los recursos audiovisuales y gráficos se supervisa consiguiendo la titularidad de los mismos según la cobertura y el tipo de emisión del programa.
- 3.4 El material de imagen y audio se recopila, extrayéndolo a los soportes de trabajo pertinentes organizándolo por temas y orden de escaleta, etiquetando claramente el soporte y desglosando su contenido de manera que sea fácilmente comprensible por cualquier otro miembro del equipo.
- 3.5 La relación de rótulos, las consideraciones formales marcadas por el realizador y el orden que presenta en la escaleta técnica se traslada al departamento de infografía supervisando el acabado y controlando que se ajuste a las necesidades y criterios marcados.
- 3.6 El material gráfico se captura y/o digitaliza, elaborando el grafismo 2D y/o 3D, minutándolo, organizándolo y trasladándose al grafista y supervisando el acabado.
- 3.7 El estado de las tareas se traslada al realizador y a producción evaluando con precisión si el proceso se encuentra dentro de los tiempos y medios estimados.

4. Coordinar y verificar el desarrollo espacial y temporal de los recursos y medios artísticos que intervienen en la ejecución de un programa/producto televisivo, siguiendo las indicaciones recibidas.

- 4.1 La viabilidad de los movimientos del personal artístico en el tiempo y forma previstos se comprueba en escena y sobre las indicaciones de escaleta anotando todas aquellas observaciones referentes a la puesta en escena que puedan influir en la realización del programa, y registrando y comunicando las incidencias no apreciadas en la planificación.
- 4.2 La composición e integración de la imagen real y virtual se revisa comprobándose que es la adecuada a los movimientos de cámara y del personal artístico en los sets virtuales y manteniendo los parámetros de calidad exigibles por el programa.
- 4.3 Los detalles necesarios para garantizar la continuidad visual en retomes y tomas posteriores se anotan de forma clara siguiendo las indicaciones recibidas.
- 4.4 Los playbacks musicales se minutan desglosándolos con marcas asociadas al ritmo, estribillos, instrumentos solistas y entradas y salidas de voz.



- 4.5 Las coreografías, actuaciones visuales y los movimientos o acciones de cantantes e intérpretes se minutan desglosándolos con las marcas correspondientes de ritmo, entradas y salidas.
- 4.6 La colocación del personal de figuración o público se indica mediante marcas o gestos.
- 4.7 La puesta en escena se ensaya previamente comprobando que se ajustan a las indicaciones de la escaleta técnica y del realizador.
- 4.8 La puesta en escena de la figuración/público se controla durante la grabación, detectando irregularidades sobre lo previsto e informando de las incidencias a fin de valorar la viabilidad de las tomas.

5. Transmitir órdenes, detectar y corregir problemas en la planta escenográfica en función de las directrices recibidas, consiguiendo la intencionalidad narrativa y la calidad técnica y formal requeridas.

- 5.1 Las cámaras y el equipo de captación de sonido e iluminación, si fuera necesario, se ubican sobre la planta escenográfica, en la posición óptima y según las indicaciones recibidas, comprobando los encuadres y los movimientos de cámara y verificando que no existen elementos indeseados: desaforos, brillos, enfilamientos, sombras, elementos escénicos mal dispuestos, micrófonos o focos que entran en encuadre, entre otros, e informando de su existencia y realizando las correcciones oportunas.
- 5.2 La comunicación a través de los equipos de intercomunicación entre control de realización y estudio se mantiene, de forma permanente y con la inmediatez necesaria, ajustándose a las indicaciones de realización.
- 5.3 Las instrucciones se transmiten de forma clara y precisa al equipo artístico, técnico y público participante respetando los criterios técnicos y artísticos de realización.
- 5.4 Los cambios durante la realización o en el orden de grabación, de tiempos y contenidos, se comunican con la suficiente antelación al equipo artístico, técnico y público participante garantizando la ejecución de dichos cambios en el tiempo establecido.
- 5.5 Las entradas se previenen con el tiempo suficiente para su ejecución anticipando la intervención en escena del personal artístico.
- 5.6 Las deficiencias artísticas o técnicas detectadas de forma imprevista se comunican al realizador adoptando las medidas oportunas para solventarlas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP0216_3: **Coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en las distintas localizaciones.**



Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. El medio televisivo.

- La tipología y estructura de las empresas de televisión en función de su titularidad, cobertura, programación y modos de emisión.
- Tipología de programas: informativos, educativos, divulgativos, musicales, variedades, documentales, entre otros.
- Otros productos audiovisuales: publicidad, cartas de ajuste, transiciones, autopromociones.
- La evolución de los programas de televisión por sus características empresariales, temáticas y técnicas.
- Fases y desarrollo del proceso de producción en televisión.

2. El lenguaje narrativo audiovisual.

- Tipología de planos.
- Composición de la imagen y la técnica del encuadre.
- Movimientos internos y externos del plano.
- Modos de enlace de planos, escenas, secuencias y bloques.
- Representación del espacio y del tiempo.
- El guion.
- Fases del guion: de la idea al guion técnico.
- Documentación auxiliar.
- Tipos y formatos de guion (ficción, reportaje, documental).
- El desglose del guion.
- El story-board.
- La escaleta.
- Programas o softwares de aplicación en la confección de guiones.

3. La señal de vídeo.

- La señal de vídeo: analógica y digital.
- Codificación digital de la señal de vídeo.
- Los sistemas PAL, NTSC y SECAM.
- Medida de señales de vídeo.
- Los equipos de medición: Vectorscopio y MFO.
- Los formatos de imagen, características.

4. Los formatos de sonido. Características.

- La captación del sonido.
- La grabación del sonido.
- Codificación digital de la señal de audio.
- Formatos analógicos.
- Formatos digitales.

5. La cámara de televisión.

- Ópticas y ángulos visuales.
- La Profundidad de campo.
- Enfoque selectivo.
- Los efectos de movimiento.



- Controles de cámara y CCU: diafragma y obturador, filtros de corrección de temperatura color, balance de blancos, balance de negros, ganancia, etc.
- Cámaras robotizadas.

6. La producción ENG.

- Equipo humano de producciones ENG.
- Equipamiento necesario para la cámara ENG: trípodes, iluminación, sonido y sus accesorios.

7. Las técnicas de realización de los programas de televisión en el plató o set de grabación

- Movimiento de los personajes en el encuadre: eje de acción y eje de desplazamiento.
- Realización multicámara y monocámara.
- Realización según el tipo de programa: entrevistas, informativo, magazine, documental, deportivo, retransmisiones, etc. y sus técnicas.
- Planificación y ejecución de los ensayos en plató o set de grabación.
- La iluminación en una grabación multicámara.
- El escenario virtual en plató.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la actividad.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Demostrar la creatividad propia en el desarrollo del trabajo.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la



práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0216_3: Coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en las distintas localizaciones", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para coordinar la realización de un magazine televisivo de una duración mínima de 10 minutos que se desarrollará, al menos, en 2 sets diferentes, tanto de interior, como exterior y cuyos contenidos se ordenarán en el guion, dentro de los parámetros establecidos en el proyecto de la producción. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar la escaleta técnica de realización.
2. Seleccionar las localizaciones requeridas para favorecer la operatividad de los diferentes departamentos.
3. Elaborar los partes de emisión, identificando códigos de tiempo, su descripción formal y de contenidos.
4. Determinar la ubicación de las cámaras sobre la planta de escenografía.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la documentación y equipamiento técnico requeridos para llevar a cabo la realización de la producción televisiva:
 - Guion, modelo de escaleta técnica, pasos de los presentadores y plano de implantación de escenografía, elementos de iluminación y de sonido, así como plano de movimientos y posiciones del elenco.

- Dossier de espacios escenográficos varios, tanto de interior como de exterior.
 - Dos cámaras de estudio y elementos básicos de iluminación y sonido acordes al guion.
 - Dispositivos de almacenamiento de video y audio, tales como cintas, tarjetas SD o discos duros, con material grabado y editado, que funcionen como piezas del video para el programa.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia, tomando como referencia el tiempo medio de ejecución requerido por un profesional del sector para desarrollar las actividades propuestas.
 - Se valorará la competencia de respuesta a contingencias planteando alguna incidencia o situación imprevista relevante.
 -
 - Se valorará el cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales aplicables.
 -
 - Se valorará la consideración de los parámetros de calidad especificados en el proyecto y recogidos en el guion.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Eficacia en la elaboración de la escaleta técnica de realización.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de la información requerida.- Adecuación de la escaleta al orden cronológico establecido y a los tiempos de duración del programa.- Selección de la posición y movimiento de las cámaras. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>



<i>Idoneidad en la selección de las localizaciones requeridas en la producción televisiva.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Enumeración de las localizaciones requeridas.- Enumeración de las características principales de la localización.- Ajuste de las localizaciones en función de las necesidades de realización. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Rigor en la elaboración de los partes de emisión de los videos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los códigos de tiempo.- Especificación del tipo de plano, desarrollo de la acción, audios y valoración de la calidad técnica.- Elaboración del listado de rótulos en relación al orden en que aparecen en el vídeo con sus códigos de tiempo de entrada y de salida.- Especificación del pie y coleo del vídeo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Exactitud en la determinación de la posición y movimiento de cámara.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la viabilidad de los movimientos de las cámaras en la puesta en escena.- Ajuste de las posiciones y movimientos de cámara a las posiciones y movimientos del elenco.- Comprobación de su correspondencia con lo establecido en la escaleta técnica.- Comprobación de elementos indeseados en encuadres y movimientos de cámara sobre la planta escenográfica. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<i>Cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Fidelidad a los parámetros de calidad especificados en el proyecto artístico.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<i>Elabora la escaleta técnica de realización, cumplimentando la información requerida, como contenidos, videos, músicas, efectos de sonido o de luz, transiciones, rótulos, envíos de señal a plató, necesidades de escenografía, atrezzo y posición y movimiento de cámaras en el orden cronológico y con las duraciones establecidas para que el programa de televisión puede llevarse a cabo en las condiciones artístico-técnicas exigidas.</i>
4	<i>Elabora la escaleta técnica de realización, cumplimentando la información requerida, como contenidos, videos, músicas, efectos de sonido o de luz, transiciones, rótulos, envíos de señal a plató, y posición y movimiento de cámaras en el orden cronológico y con las duraciones establecidas para el programa, pero no ha indicado las necesidades de escenografía y atrezzo.</i>
3	<i>Elabora la escaleta técnica de realización, cumplimentando la información requerida, como contenidos, videos, músicas, efectos de sonido o de luz, rótulos, envíos de señal a plató, y posición y movimiento de cámaras en el orden cronológico y con las duraciones establecidas para el programa, pero no ha indicado las transiciones, ni las necesidades de escenografía y atrezzo.</i>
2	<i>Elabora la escaleta técnica de realización, cumplimentando la información requerida, como contenidos, videos, músicas y posición y movimiento de cámaras en el orden cronológico correcto y con las duraciones establecidas para el programa, pero no ha indicado las transiciones, las necesidades de escenografía y atrezzo, los efectos de sonido o de luz, los rótulos, ni los envíos de señal a plató.</i>
1	<i>Elabora la escaleta técnica de realización, cumplimentando la información requerida, como contenidos y videos en el orden cronológico correcto y con las duraciones establecidas para el programa, pero no ha indicado las transiciones, las necesidades de escenografía y atrezzo, los efectos de sonido o de luz, los rótulos, los envíos de señal a plató, la música, ni la posición y movimiento de cámaras.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Selecciona las localizaciones requeridas en la producción televisiva, enumerando sus características principales y comprobando su idoneidad en función de las necesidades de realización en cuanto a espacio escénico, iluminación, sonido, ubicación de cámaras, alimentación eléctrica y medios especiales, entre otros, para que el programa de televisión pueda llevarse a efectos en las condiciones técnico-artísticas requeridas.</i></p>
3	<p><i>Selecciona las localizaciones requeridas en la producción televisiva comprobando su idoneidad en función de las necesidades de realización en cuanto a espacio escénico, iluminación, sonido, ubicación de cámaras, alimentación eléctrica y medios especiales, entre otros, pero no se han enumerado sus características principales.</i></p>
2	<p><i>Selecciona las localizaciones requeridas en la producción televisiva comprobando su idoneidad en función de las necesidades de realización en cuanto a espacio escénico, iluminación, sonido, ubicación de cámaras y alimentación eléctrica, entre otros, pero no se han enumerado sus características principales, ni se ha comprobado su idoneidad en cuanto a los medios especiales.</i></p>
1	<p><i>Selecciona las localizaciones requeridas en la producción televisiva comprobando su idoneidad en función de las necesidades de realización en cuanto a espacio escénico, pero no se han enumerado sus características principales, ni se ha comprobado su idoneidad en cuanto a las necesidades de los medios especiales, ni de iluminación, ni sonido, ni ubicación de cámaras y alimentación eléctrica, entre otros.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<p><i>Elabora los partes de emisión de los videos, cumplimentando el nombre y número de orden dado en la escaleta técnica, los códigos de tiempo de entrada y de salida (TC IN y TC OUT) y sus duraciones, especificando los audios y valoración de la calidad técnica, el listado de rótulos en relación al orden en que aparecen con sus códigos de tiempo de entrada y de salida y la especificación del pie y coleo.</i></p>
3	<p><i>Elabora los partes de emisión de los videos, cumplimentando el nombre y número de orden dado en la escaleta técnica, los códigos de tiempo de entrada y de salida (TC IN y TC OUT) y sus duraciones, especificando los audios, el listado de rótulos en relación al orden en que aparecen con sus códigos de tiempo de entrada y de salida, la especificación del pie y coleo, pero no está expuesta la valoración de la calidad técnica.</i></p>
2	<p><i>Elabora los partes de emisión de los videos, cumplimentando el nombre y número de orden dado en la escaleta técnica, los códigos de tiempo de entrada y de salida (TC IN y TC OUT) y sus duraciones, especificando los audios, la especificación del pie y coleo, pero no está expuesta la valoración de la calidad técnica, ni se ha cumplimentado el listado de rótulos en relación al orden en que aparecen en el vídeo.</i></p>
1	<p><i>Elabora los partes de emisión de los videos, cumplimentando el nombre y número de orden dado en la escaleta técnica, pero no está expuesta la valoración de la calidad técnica, ni se ha cumplimentado el listado de rótulos en relación al orden en que aparecen en el vídeo, ni los códigos de tiempo, ni se ha especificado el pie y coleo.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Determina la posición y movimiento de las cámaras, comprobando su viabilidad según la puesta en escena y verificando, en los encuadres y movimientos, que se ajusta a las posiciones y movimientos del elenco, que no existen elementos indeseados, como desaforos, brillos, sombras o elementos escénicos mal dispuestos, con el fin de que se ajusten a las exigencias requeridas por realización y reflejadas en la escaleta técnica.</i>
3	<i>Determina la posición y movimiento de las cámaras, comprobando su viabilidad según la puesta en escena y verificando, en los encuadres y movimientos, que se ajusta a las posiciones y movimientos del elenco y no existen elementos indeseados, como desaforos elementos escénicos mal dispuestos, pero no se ha verificado que se produzcan algunas sombras o brillos.</i>
2	<i>Determina la posición y movimiento de las cámaras, comprobando su viabilidad según la puesta en escena y verificando en los encuadres y movimientos que se ajusta a las posiciones y movimientos del elenco y que no existen elementos indeseados, como desaforos, pero no se ha verificado que se produzcan sombras, brillos o elementos escénicos mal dispuestos.</i>
1	<i>Determina la posición y movimiento de las cámaras, pero no ha comprobado su viabilidad según la puesta en escena, ni según la posición ni movimiento del elenco, ni verificado en los encuadres y movimientos que no existen elementos indeseados, como desaforos, sombras, brillos o elementos escénicos mal dispuestos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

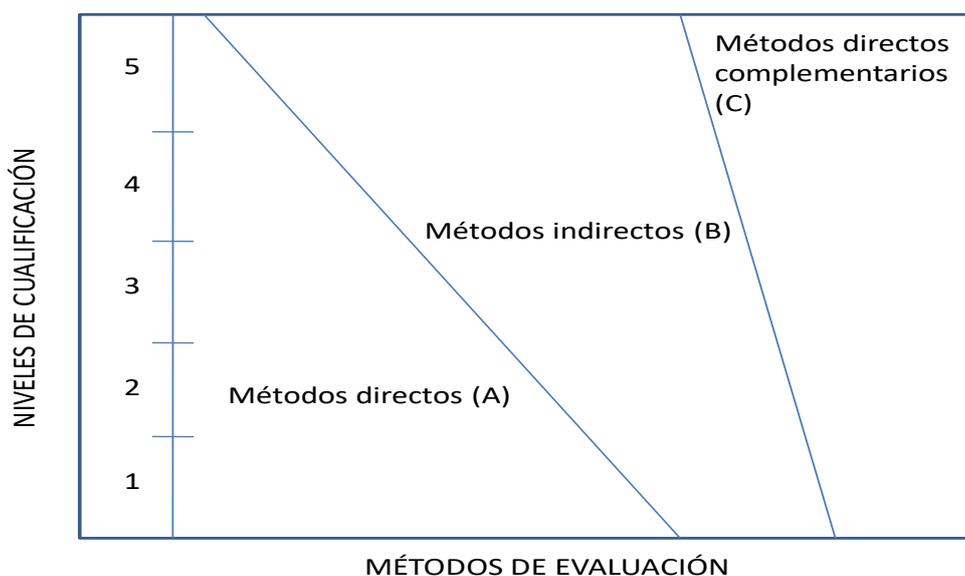
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras

sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de coordinación del desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena de las distintas localizaciones, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia

de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3. Por las características de estas competencias, la persona candidata, además de otras, ha de movilizar sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, en su caso, requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, si se generara una prueba profesional, derivada de la SPE, se recomienda considerar las actividades uno y cuatro como imprescindibles, por su criticidad y cobertura



de la profesionalidad. Pudiéndose plantear la ejecución del resto de actividades previstas, de forma parcial.